



DIRECCION DEL TRABAJO

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN.

Resolución Exenta RA N° 115/341/2023

**RM REGION METROPOLITANA,
12/05/2023**

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del D.F.L. N° 29, del 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo.
- 2) Las facultades que me confiere el artículo 5°, del D.F.L N° 2, del 30 de mayo de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 3) El Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que nombra Director del Trabajo.
- 4) Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo regulado sobre esta materia por la Contraloría General de la República, mediante dictamen N° 28.241, de 2019, sobre subrogación de cargos de Alta Dirección Pública de 2° nivel jerárquico.
- 2) Que esta autoridad ha determinado, por necesidades del Servicio y en atención a que desde el 11 y hasta el 19 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, don Cristian Umaña Bustamante, Subdirector del Trabajo, hará uso de feriado legal, encomendar la Subrogancia del cargo de Subdirector/a del Trabajo, en primer lugar, a doña Natalia Francisca Herrera Lazcano, a contar de la fecha que se señala.

RESUELVO:

ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:

Cargo de SUBDIRECTOR, grado 2°, nivel NO APLICA NIVEL, categoría NO APLICA CATEGORIA de ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, con 44 horas semanales,



1683898495902365



1683903684956



para desempeñar funciones de SUBDIRECTOR/A DEL TRABAJO, de DIRECCION DEL TRABAJO, OFICINA SUB-DIRECTOR.



Orden de subrogación N° 1, NATALIA FRANCISCA HERRERA LAZCANO, RUN N° 13362471-6 a contar del 11 de mayo de 2023, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 8° de la planta de PROFESIONALES en DIRECCION DEL TRABAJO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



1683898495902365



1683903684956

